

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 3406

Santiago de Cali, nueve (09) de diciembre del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CHRISTIAN CAMILO PELAEZ SALAS
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2022-00066-00

En el escrito que antecede, el apoderado de la parte ejecutante, solicita la corrección del auto que libró mandamiento de pago dentro del presente proceso ejecutivo, porque se omitió decretar medida cautelar sobre uno de los bienes inmuebles solicitados en la demanda. En consecuencia, el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: CORREGIR el numeral TERCERO del Auto No. 538 de fecha 22 de febrero de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

“TERCERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles identificados con M.I. No. 370-812905 y 370-812746 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, de propiedad del demandado CHRISTIAN CAMILO PELAEZ SALAS”

Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA